

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 01 de junio de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: CHRISTIAN GONZALEZ GIL C.C. 80.104.838
RADICACIÓN: 760014003007202200328-00

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda instaurada por **BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CHRISTIAN GONZALEZ GIL**, el Despacho evidencia lo siguiente:

La apoderada de la parte demandante en el acápite de pretensiones de la demanda en el literal segundo, solicita se libre mandamiento ejecutivo en contra del deudor sobre la suma de \$83.664.655=m/cte., por concepto de intereses de mora, valor que corresponde a la totalidad de la obligación, pero para el Despacho no es clara dicha pretensión, puesto que en la primera de ellas, solicita se ejecute por la suma de \$100.404.027=m/cte., correspondiente al valor de la obligación; no siendo claro cuál es el valor real que adeuda el ejecutado, frente al título que se ejecuta.

Por lo anterior, sírvase aclarar al Despacho los valores sobre los cuales pretende la ejecución, puesto que solo se librándose mandamiento de pago sobre la suma adeudada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 2 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dc56f4983d07760eda2906f297dff942111ed93628db609886bff8bf9caa1c**

Documento generado en 31/05/2022 11:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>